

BASES LEGALES

1. Finalidad

Fundación hna realiza la sexta edición de la convocatoria abierta para proyectos de investigación en biomedicina y salud cuyo objetivo es identificar e impulsar las iniciativas más prometedoras, de mayor excelencia científica y de mayor valor potencial e impacto social, en investigación clínica.

Este documento recoge las bases legales de la VI Edición del Premio Investigación Científica de Salud de Fundación hna.

Los proyectos susceptibles de participar deben ser Proyectos de Investigación en la enfermedad de Alzheimer, en concreto avances en terapias genéticas.

El incumplimiento de las obligaciones derivadas de las presentes bases dejará sin efecto la concesión del Premio y la organización de investigación e investigador/a principal deberán reintegrar el importe recibido de Fundación hna.

En esta edición, las propuestas de proyecto, con un mínimo de 1 año y un máximo de 2 años de ejecución, deberán ser individuales y originales, es decir, presentadas por una única organización de investigación (organización solicitante) y que no sean continuación de otro proyecto.

Asimismo, esta edición va a contar con dos proyectos ganadores. La financiación para el primer premio ascenderá a un importe de hasta 100.000 euros y para el segundo premio, el importe será de hasta 50.000 euros.

2. Beneficiarios

Pueden presentarse a la convocatoria proyectos liderados por investigadores/as de organizaciones de investigación sin ánimo de lucro localizadas en España.

El investigador o la investigadora principal de la organización solicitante debe ser, además, el o la líder del proyecto, que es quien presenta la propuesta a la convocatoria y quien dirige la ejecución global del proyecto.

Se define como organizaciones de investigación a cualquier organización sin ánimo de lucro dedicada a la investigación que desarrolle actividades en el proyecto. En estos proyectos individuales, la única organización de investigación será la solicitante.

Miembros del equipo: Todas las personas miembros del equipo del proyecto deben formar parte de la organización solicitante.

No hay límite de miembros, aunque haya únicamente 7 huecos disponibles en la memoria es posible ampliarlos mediante adenda.

Se valorarán las colaboraciones internacionales que se realicen con otros investigadores/as, pero el equipo del que parte el proyecto tiene que pertenecer a la misma organización.

Una misma organización puede presentar varios proyectos siempre y cuando el/la investigador/a principal, de cada uno, sea distinto ya que se tratará de investigadores independientes.

No serán elegibles los proyectos que desarrollen:

- Estudios cuyos resultados estén sometidos a derechos de cualquier naturaleza por parte de una entidad con ánimo de lucro antes del cierre de las aplicaciones.
- Estudios que evalúen la eficacia o la seguridad de productos, terapias, dispositivos médicos/productos sanitarios o sistemas de diagnóstico de entidades con ánimo de lucro.

El investigador/a principal o la organización de investigación que tenga un proyecto en activo financiado por esta Fundación no podrá participar en esta convocatoria.

3. Documentación

Todas las solicitudes deberán acompañarse de los siguientes documentos:

- Memoria del proyecto, conforme al modelo de solicitud facilitado en la landing informativa (www.fundacionhna.es/premiosinvestigacioncientifica/edicion2025).
- Currículum vitae de cada uno de los miembros del equipo investigador conforme al modelo facilitado en la en la landing informativa: (www.fundacionhna.es/premiosinvestigacioncientifica/edicion2025).
- Un ejemplar de las bases de la presente convocatoria con la firma de aceptación del investigador/a principal o de la persona responsable de la organización de investigación conforme al modelo facilitado en la landing informativa: (www.fundacionhna.es/premiosinvestigacioncientifica/edicion2025).
- Carta del presidente/a del Comité de Ética y Ensayos Clínicos o del presidente/a del, en su caso, Comité de Investigación, del centro donde se desarrollará el proyecto. Si el tipo de investigación lo requiere, también será necesario informe del comité correspondiente de experimentación animal. Será indispensable la carta de aprobación del Comité Ético o compromiso del Presidente/a del mismo, de que se va a aprobar el proyecto.
- Copia del NIF (número de identificación fiscal) del investigador/a principal.
- Copia del NIF (número de identificación fiscal) del organismo de investigación.

En la memoria del proyecto se incluirá la dotación estimada pormenorizada de la ayuda que se pretende, especificando las ayudas del material inventariable y fungible que ha de utilizarse.

En el caso de que la organización de investigación detraiga alguna cantidad en concepto de costes indirectos, ésta no podrá ser superior al 5% del importe total de la ayuda concedida.

Las solicitudes con los documentos adjuntos que procedan se entregarán exclusivamente de forma electrónica a través del envío de un correo electrónico a premio@fundacionhna.es, según los anexos de esta convocatoria. Los correos no deben superar los 100MB.

4. Financiación del proyecto de investigación, resultados y divulgación

La financiación del proyecto ascenderá a un importe de hasta 100.000 euros, para el primer premio, y de hasta 50.000 euros para el segundo premio, el desembolso de la cuantía económica se desarrollará de acuerdo con lo establecido en la memoria del proyecto aprobado.

Si así lo desean, los proyectos pueden optar únicamente a uno de los dos premios. En todo caso, si el importe de la financiación fuese menor que el importe solicitado, la persona líder del proyecto estará obligada a reajustar la memoria económica a dicho importe.

Las cantidades asignadas se ingresarán en la entidad bancaria que designe la organización de investigación.

Esta financiación no está sujeta al Impuesto del Valor Añadido, al no concurrir para ellas la totalidad de los requisitos a los que se refiere el artículo 4. Uno de la Ley 37/1992 del Impuesto sobre el Valor Añadido.

El plazo para la realización del proyecto se iniciará a partir de la fecha del ingreso de la primera anualidad, comprometiéndose el investigador o la investigadora principal a proseguirlo ininterrumpidamente hasta su finalización, sin que ningún compromiso anterior o futuro pueda impedir el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las presentes bases.

El investigador o la investigadora principal se compromete a ejecutar los trabajos de investigación conforme a la memoria científica y económica de su proyecto y en las condiciones estipuladas en las presentes bases, sin cambio en los presupuestos, líneas de estudio o miembros del equipo investigador.

Fundación hna financiará, respecto de los proyectos aprobados, la ayuda fijada en la memoria económica para la ejecución del proyecto de la siguiente forma:

- Proyectos de investigación con duración de 1 año: La cuantía económica se liberará en función de lo establecido en la memoria del proyecto aprobado.
- Proyectos de investigación con duración de 2 años: La cuantía económica se liberará, como mínimo en dos pagos anuales, tomando en consideración adicionalmente lo establecido en la memoria del proyecto aprobado.

Los aparatos e instrumental adquiridos con la financiación, una vez concluido el trabajo de investigación, deberán ser destinados por el centro en que se encuentren a otros trabajos de investigación.

La organización no podrá destinar los aparatos e instrumentos adquiridos con la financiación de Fundación hna para uso de otro centro o para otra finalidad sin el visto bueno del equipo investigador del proyecto.

La dotación económica puede destinarse a la contratación de un recurso humano siempre que ese gasto no supere el 25% del presupuesto total. Los viajes y dietas no se pueden incluir dentro del presupuesto.

La persona que ejerce de investigador principal deberá comunicar, si fuera el caso, la obtención de cualquier otra ayuda para financiar el proyecto beneficiario de esta convocatoria.

El equipo investigador deberá enviar al término del primer semestre, en el supuesto de que la duración del proyecto sea de un año, o del primer año, en el supuesto de que la duración del proyecto sea de dos años, una memoria en la que conste la situación de los trabajos de la investigación aprobada, así como la justificación de los gastos realizados sobre las cantidades presupuestadas.

Al terminar el proyecto se emitirá una memoria final en el plazo de 30 días en la que se destaquen fundamentalmente los logros de la investigación y sus implicaciones para la mejora de los tratamientos médicos.

En la memoria final, además de hacerse constar los resultados obtenidos, se señalarán las modificaciones de los objetivos de la investigación enumerados en la solicitud, conclusiones, publicaciones realizadas o trabajos en vías de publicación, así como una memoria económica final explicativa de la distribución de las cantidades aportadas por la Fundación hna.

El investigador o la investigadora principal enviará una copia (separata) de cada una de las publicaciones realizadas hasta la elaboración de esta memoria sobre el proyecto.

En todas las comunicaciones/publicaciones que se realicen durante la financiación del proyecto de investigación y posteriores se deberá hacer constar el patrocinio por parte de Fundación hna.

El/la investigador/a principal acepta que Fundación hna comunique a los medios de comunicación que estime oportuno, el proyecto y los investigadores participantes que estén siendo objeto de la ayuda de esta convocatoria.

La persona que ejerce de investigador principal queda obligada a participar en los actos relacionados con este programa de ayudas que organice Fundación hna.

En caso de éxito de la investigación y en el supuesto de que el resultado pueda ser de interés para los fines Fundación hna, las invenciones y derechos de propiedad industrial que pudieran derivarse estrictamente del trabajo de investigación desarrollado durante el periodo de financiación del proyecto corresponderán a Fundación hna, al investigador/a principal y/o a la organización de investigación en proporción a su participación en el proyecto.

Con este fin, Fundación hna, el/la investigador/a principal y/o la organización de investigación se comprometen con carácter previo a informar de la solicitud del título legal que correspondiese y a suscribir, en su caso de mutuo acuerdo, un documento en el que quede regulado un marco de explotación de los citados resultados donde se tendrá en cuenta en todo momento el interés común y el beneficio general de la sociedad.

5. Plazo

El plazo establecido para la presentación de solicitud y documentación se inicia con la publicación de esta convocatoria y termina el 31 de marzo de 2026. Solo serán aceptadas las solicitudes enviadas por correo electrónico y en los modelos que figuran en estas bases.

6. Idioma oficial

El idioma oficial del concurso es el castellano.

7. Jurado

El jurado estará formado por expertos/as nacionales e/o internacionales en la materia.

El jurado podrá recabar, si lo considera necesario, la opinión de expertos/as adicionales en el tema correspondiente al proyecto de investigación para una mejor evaluación.

El fallo del jurado será inapelable.

El fallo del jurado se producirá a lo largo del mes de abril de 2026 y se publicará a lo largo del mes de mayo de 2026.

La entrega de premios se realizará en un acto oficial en la modalidad elegida por la Fundación hna en la fecha y lugar que se dará a conocer oportunamente.

Para la selección del proyecto por el jurado se tendrá especialmente en cuenta:

- que Fundación hna sea el único financiador del proyecto o en todo caso el principal financiador.
- que el proyecto sea inicio o continuidad de una línea de investigación para reducir las resistencias a los tratamientos de quimioterapia en pacientes con cáncer.
- que el proyecto sea un trabajo de cooperación a nivel nacional o internacional.
- la experiencia investigadora del grupo que solicita la ayuda.
- los antecedentes de la investigación que se pretende.
- los resultados previos obtenidos por el equipo investigador.
- la claridad de los objetivos, desarrollo y calidad del proyecto.
- la innovación del proyecto.
- las posibles aplicaciones prácticas derivadas del desarrollo del proyecto de investigación.

- la calidad en la presentación de la propuesta.

8. Protección de datos

RESPONSABLE: Fundación hna. Con domicilio en Avenida de Burgos, 17, 28036 de Madrid.

DELEGADO DE PROTECCION DE DATOS (DPO):

Podrá contactar con:

Fundación hna, con CIF G87858007

Avenida de Burgos, 17. 28036 Madrid

Teléfono: 91 334 33 99

Correo electrónico: protecciondedatos@hna.es

Correo electrónico del delegado de protección de datos: dpo@hna.es

FINALIDADES PARA LAS QUE TRATAREMOS SUS DATOS:

1. Gestionar su solicitud de ayuda a proyectos de investigación.

Todos los datos que facilite en la solicitud de ayuda a proyectos de investigación, y a lo largo de su relación con nosotros, son necesarios para la formalización y gestión de la ayuda solicitada. Le pedimos que todos los datos que nos facilite estén actualizados para garantizar su veracidad en todo momento, por ello, cualquier modificación de los mismos deberá comunicárnoslo y así responderán en todo momento a su situación real.

En caso de facilitar datos de carácter personal de terceros (curriculum vitae, datos del equipo de investigación, etc.) después de haber informado a dichas personas del contenido íntegro de esta cláusula, en los mismos términos en que ha sido informado el solicitante, se compromete a obtener el consentimiento expreso de dichas personas con el fin de uso por parte de la Fundación hna, para la realización de los tratamientos previstos en la presente cláusula.

Para garantizar la calidad, seguridad y transparencia en la gestión de su solicitud de ayuda a proyectos de investigación, Fundación hna podrá grabar y archivar las llamadas que se realicen.

La base legal que habilita a Fundación hna para llevar a cabo este tratamiento es:

- Que el tratamiento es necesario para la gestión de su solicitud de ayuda (artículo 6.1.b RGPD).
- El cumplimiento de obligaciones legales, conforme al artículo 6.1.c RGPD y al artículo 8.1 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Atender a su solicitud de participación en la convocatoria de ayudas a proyectos de investigación

y la gestión de la ayuda en el supuesto en que resultase concedida cuando se cumplan los requisitos previstos en las bases de participación correspondientes.

2. Ofrecerle información de ulteriores convocatorias de ayudas que pudieran resultar de su interés.

Nos gustaría informarle de nuevas convocatorias de ayudas a la investigación, similares al que ha solicitado, que sean más ajustadas a su perfil, informándole de aquellas que puedan resultarle más interesantes, incluso por medios electrónicos.

Para ello, trataremos los datos que nos facilite y los que obtengamos y resulten del desarrollo y ejecución de la solicitud de ayuda o en su caso de la/las que se le hubiesen concedido, para personalizar y ajustar la información a sus necesidades y preferencias.

La base legal que habilita a Fundación hna para llevar a cabo este tratamiento es:

- El interés legítimo de Fundación hna, al amparo del artículo 6.1.f del RGPD, para lo que se ha realizado una ponderación de los derechos fundamentales del interesado (derecho a la protección de datos personales, derecho al honor y a la intimidad personal y familiar) y el propio interés legítimo de Fundación hna, concluyendo que tales derechos no quedan afectados. Consideramos además que, como solicitante o receptor de ayudas a la investigación, tiene una expectativa razonable para que le enviemos información que puede ser de interés para usted, en base a su perfil, sin que con ello se produzca una actuación invasiva de sus derechos e intereses.
- El cumplimiento de obligaciones legales conforme al artículo 6.1 c) RGPD y al artículo 8.1 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Ley 34/2002 de 11 de julio, de Servicios de Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico.

En todo momento podrá oponerse al tratamiento de sus datos para esta finalidad, de forma gratuita a través del sistema indicado para el ejercicio de **DERECHOS DE PROTECCIÓN DE DATOS** referido a continuación. Dicha oposición no conllevará ningún perjuicio para usted.

- **DESTINATARIOS:** No se cederán los datos a terceras entidades, salvo obligación legal.
- **PLAZO DE CONSERVACIÓN DE LOS DATOS:** Fundación hna conservará sus datos durante el plazo de vigencia de su solicitud y/o adjudicación de ayuda de investigación y hasta un plazo máximo de 15 años desde la solicitud de la ayuda.

Transcurrido dicho plazo se procederá al borrado de los datos, salvo aquellos que, en atención a una obligación legal impuesta responsable deban permanecer debidamente bloqueados hasta el límite establecido por la norma aplicable.

CUÁLES SON SUS DERECHOS DE PROTECCIÓN DE DATOS:

Usted podrá obtener la información necesaria para ejercer sus derechos de protección de datos.

Por ello usted podrá:

- o Solicitar el acceso para consultar sus datos personales que constan en los ficheros de Fundación hna.
- o Solicitar su rectificación para la modificación de sus datos personales.
- o Solicitar la supresión o Derecho al olvido para suprimir sus datos personales.

- Solicitar la oposición y/o decisiones individuales automatizadas para que sus datos no se traten para determinados usos.
- Solicitar la limitación de su tratamiento, para la limitar de forma temporal el uso de sus datos en determinados supuestos.
- Solicitar la portabilidad de sus datos personales para que sean entregados o transmitidos a otro responsable.

Puede ejercitar estos derechos en cualquier momento, de forma gratuita, acreditando su identidad mediante copia de su DNI o documento equivalente, dirigiéndose por escrito (asunto LOPD, Derechos) a Fundación hna en Avenida de Burgos, 17, 28036 Madrid, llamando al teléfono 913 343 399 o enviando un correo electrónico a protecciondedatos@hna.es.

Además, si lo desea usted podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si considera que el tratamiento que estamos realizando es contrario a la normativa en vigor. El envío de los datos supone la aceptación expresa para la realización de los anteriores tratamientos de datos. Es imprescindible rellenar todos los datos requeridos para poder gestionar su solicitud.

Los solicitantes de las Ayudas otorgan su consentimiento expreso y autorizan al amparo de la Ley Orgánica 1/82 de 5 de mayo de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen, a Fundación hna a recabar fotografías de dichos solicitantes y la utilización de dichas fotografías en cualquier actividad publicitaria y/o promocional relacionada con las propias ayudas y que lleve a cabo Fundación hna.

Fundación hna se reserva el derecho a utilizar las fotografías, sin que quede obligada a ello, y siempre con las finalidades indicadas en el presente documento, pudiendo utilizar las fotografías de forma total o parcial, e incluso proceder a la modificación o adaptación de la misma. Los derechos transferidos por tanto a la Fundación hna sobre las fotografías serán todos los derechos de explotación imprescindibles para la realización y comunicación en cualquier actividad publicitaria y/o promocional de las ayudas.

Esta autorización se realiza de forma totalmente gratuita, sin que ningún solicitante de las ayudas tenga nada que reclamar a Fundación hna como consecuencia de la presente autorización, y renuncia de forma expresa a través de la aceptación de las presentes bases, a cualquier reclamación posterior, judicial o extrajudicial, frente a Fundación hna, por el uso de dichas imágenes de conformidad, y con las finalidades recogidas en el presente documento.

Los datos que se recaben de dichas imágenes serán incorporados en un fichero, responsabilidad de Fundación hna con domicilio en Avenida de Burgos, 17, 28036 Madrid, con la exclusiva finalidad de la utilización del contenido de las fotografías para las finalidades anteriormente descritas.

Por último, los solicitantes de las ayudas se comprometen a cooperar en la promoción de las ayudas a través de su colaboración con las distintas acciones de comunicación que Fundación hna quiera llevar a cabo con tal fin (entrevistas en medios de comunicación, presencia en redes sociales, etc.).

9. Comunicaciones

El domicilio a efectos de comunicaciones, tanto para el investigador principal como para la Organización de Investigación, será el que figure en la solicitud, y para Fundación hna será el de su sede social, Avenida de Burgos, 17, 28036 Madrid. En caso de modificación del mismo, habrá de comunicarse a la otra parte por escrito fehaciente o bien por carta con acuse de recibo.

Firma y NIF del solicitante